

Resolución N° 1859, del Senado, aprobando los nombramientos diplomáticos de los señores Porfirio Rubirosa y Dr. José Guzmán Vidal.— G. O. N° 6885, del 19 de Enero de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1859.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Porfirio Rubirosa como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Italia y Doctor José Guzmán Vidal como Segundo Secretario de la Legación de la República Dominicana en China.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley N° 1860, que reforma los artículos 7, 9, 159, 173, 189, 195, 196 y 263 de la Ley de Registro de Tierras.— G. O. N° 6874, del 25 de Diciembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1860.

Art. 1.— Se reforman los artículos 7, 9, 159, 173, 189, 195, 196 y 263 de la Ley de Registro de Tierras, N° 1542, del 11 de Octubre de 1947, publicada en la Gaceta Oficial N° 6707, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

Art. 7.— El Tribunal de Tierras tendrá competencia exclusiva para conocer: 1°, de los procedimientos relativos al saneamiento y registro de todos los terrenos, construcciones y mejoras permanentes, o de cualquier interés en los mismos;